



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 847.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR GUSTAVO LÓPEZ BELLO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ENLACE DIPLOMÁTICO CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES”.

Asunción, 13 de agosto de 2018

VISTO: El Memorándum MRE/DGUEDGM/N° 25/2018 del 20 de julio de 2018, por medio del cual el Embajador Gustavo López Bello, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 29 al 31 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Gustavo López Bello**, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales, quien se trasladará a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 29 al 31 de agosto de 2018, con el fin de participar de la “XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____